


450

Jose M

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Contratacion

Bucaramanga, 04 DIC 2025

Doctor  
**BRIAM FERNEY PARRA DIAZ**  
 Jefe de Oficina de Contratación (E)  
 Presente


**Referencia:** Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** de él contratista **GILBERTO VEGA INFANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.225.773 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:

  
**NILSON ARLEY BALLEEN VILLAREAL**  
 Supervisor



 <p>Secretaría de Santander Gobierno de Santander</p>	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

### INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales (CPS)
CONTRATO Y FECHA:	<b>CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025</b>
CONTRATO GUANE:	2025 00002919

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GILBERTO VEGA INFANTE</b>
Nit o C.C. No.	91.225.773 de Bucaramanga
<b>OBJETO:</b>	<b>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".</b>

VALOR INICIAL:	\$9.600.000.00
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$9.600.000.00 /</b>

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
<b>ANTICIPO TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
<b>AMORTIZACION TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
<b>PLAZO TOTAL:</b>	<b>DOS (02) MESES</b>

<b>SUPERVISOR:</b>	<b>NILSON ARLEY BALLEEN VILLARREAL</b>
Acto Administrativo de Supervisión:	06 DE OCTUBRE DE 2025

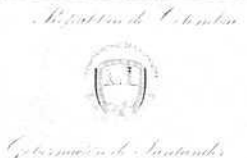
<b>INTERVENTOR:</b>	<b>NO APLICA</b>
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	<b>08 DE OCTUBRE DE 2025</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>07 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓</b>

<b>SOLO PARA CONVENIOS:</b>	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
<b>VALOR TOTAL CONVENIO:</b>	<b>\$0.00</b>

<b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

<b>ACTAS DE REINICIO</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

<b>PRORROGAS:</b>	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	NO APLICA
------------------------------------	-----------

<b>OFICINA GESTORA:</b>	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
-------------------------	---------------------------


<b>VALOR PAGAR:</b>	A	\$ N/A	<b>No. de cobros realizados:</b>	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----


<b>Periodo de Pago:</b>	<b>Desde:</b>	N/A	<b>Hasta:</b>	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

<b>No. del RP:</b>	[[rp]]
<b>Fuente del RP:</b>	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** se solicita realizar adicional y prórroga al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000.00)** y un plazo de **dieciocho (18) días**

Se expide en Bucaramanga, **04 DIC 2025**

  
**NILSON ARLEY BALLEEN VILLAREAL**  
 Supervisor

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD</b>	CODIGO	AP.GF.RG 162
		VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	06/01/2022
		PAGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25001374**

**Expedido en Bucaramanga, en Mayo 23 de 2025**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$2.939,092,961.89 ( DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2025  
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 253404  
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander  
 Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD REC BCE  
 Acto Administrativo : DECRETO 216 DE MAYO 05 DE 2025  
 Valor Rubro : \$ 2,939,092,961.89

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248  
 Meta : 249723 \$ 2,939,092,961.89  
 No BPIN : 2024004680176

Vigencia del Cdp : 222 días  
 Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /\* FIN \*/

Observaciones :


Registrado por VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL


Revisado por DR.


---

**DIANA MARIA DURAN VILLAR**  
 Director Técnico de Presupuesto (E)

	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2


CERTIFICACIÓN No. 16.1 

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA.**

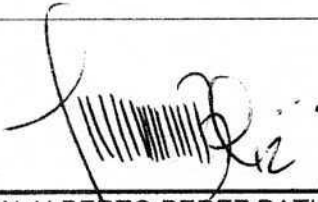
<b>PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"</b>		
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
<b>SSEPI</b>	20240680000248	
<b>BPIN</b>	2024004680176	
<b>EJE ESTRATEGICO</b>	Eje Seguridad Multidimensional	
<b>SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Es Tiempo del Gobierno Territorial (45)	
<b>META DE RESULTADO</b>	Aumentar a 90 el puntaje de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional. Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el Índice de Desempeño Institucional.	
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>	Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano Índice de desempeño institucional para la Política de Gestión Documental.	
<b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	
<b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas. (4599031) Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la Política de Transparencia y Ética Pública. (4599031) Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental. (4599031)	
<b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente (459903100) Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia (459903100) Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente (459903101)	
<b>Valor Total del Proyecto</b>	\$82.567.834.123,48	
<b>Valor Total de la Vigencia Actual</b>	\$32.215.834.123,48	
<b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$8.576.623.925,00
	Total:	\$8.576.623.925,00
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
Vigencia Actual	Vigencia Futura 20##	Vigencia Futura 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros:	Otros:
Total:	Total:	Total:
\$8.576.623.925,48	\$8.576.623.925,48	
<b>Fuente(s) de Financiación:</b>		<b>Código (s) PUC-CCPET</b>

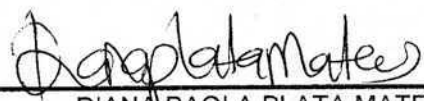
	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2


ICLD REC.BCE \$2.816.873.278,74  
 RENDIMIENTOS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN REC BCE  
 \$9.104.619,00  
 EXCEDENTES IDESAN REC BCE \$58.954,53  
 RENDIMIENTOS ICLD REC BCE \$2.939.092.961,89  
 RENDIMIENTOS ESCISIÓN ESSA REC BCE \$496.701,00  
 RENDIMIENTOS DE VALORIZACIÓN DE ACTIVOS GOBERNACIÓN  
 ESSA REC BCE \$11.136,85  
 REINTEGROS ICLD REC BCE \$502.497.633,12  
 REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE  
 \$1.442.218.575,77  
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REMATES (VENTA DE TERRENOS)  
 REC BCE \$26.974.922,26  
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS EXCEDENTES IDESAN REC BCE  
 \$439.574,00  
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DIVIDENDOS REC BCE \$1.317.226,00  
 I.C.L.D – SANEAMIENTO CONTABLE REC BCE \$654.100.972,32  
 RENDIMIENTOS VENTA DE ACCIONES FONDO GANADERO DE  
 SANTANDER REC BCE \$33.986,00  
 RENDIMIENTOS I.C.L.D SANEAMIENTO CONTABLE REC BCE  
 \$183.403.384,00


2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56

<b>Solicitud realizada por:</b>	<b>Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN</b>
	<b>Cargo: Secretaria Administrativa</b>
<b>Proyecto revisado técnica y documental por:</b>	<b>Nombre: Erika Milena Saavedra Valenzuela</b>
<b>Fecha de registro y/o última actualización:</b>	<b>16/05/2025</b>
<b>Nota:</b>	

  
 DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO  
 Secretario de Planeación ( E )

  
 DIANA PAOLA PLATA MATEUS  
 Directora Técnica de Proyectos y Regalías


  
 EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO  
 Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

  
 CAMILO STEBAN BORRERO SANABRIA  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública - CPS

Proyectó: Erika Saavedra Valenzuela

**ORIGINAL**

23 MAY 2025

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

04 DIC 2025

Bucaramanga,

## INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.


El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable de la Gobernación de Santander, de conformidad con el Decreto 539 de 2021, suscribe convenios interadministrativos y contratos con entidades y entes municipales del departamento de Santander, así como con entidades públicas o privadas.

Estos convenios tienen como finalidad adelantar la estructuración, promoción y desarrollo de proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento, necesarios para el cumplimiento de la política pública de vivienda del Departamento de Santander. De igual forma, se celebran convenios o contratos con organizaciones sin ánimo de lucro, solidarias o comunitarias, para facilitar el acceso de los habitantes a la vivienda e inducir un desarrollo social y económico sostenible en el departamento.

En virtud de lo anterior, **SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** requiere seguir contando con los servicios de un **ARQUITECTO CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES**, con las capacidades para atender las labores de realizar el acompañamiento necesario para la necesidad descrita en el presente documento.

 <p>República Colombiana</p> <p>Gobierno del Departamento de Santander</p>	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, suscrito con **GILBERTO VEGA INFANTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.225.773 de Bucaramanga y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000.00)** y prorroga de **dieciocho (18) días**.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: “la adición y prorroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **GILBERTO VEGA INFANTE** para: “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”.

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la **SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE** del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.


Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobierno del Santander</p>	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

#### 4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000.00)**.


Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.480.000.00)**.

El valor para adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25001374** de fecha mayo 23 de 2025, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 253404; por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.939.092.961.89) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025; igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **161** del 23 de mayo 2025; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599).

#### 5. PRÓRROGA

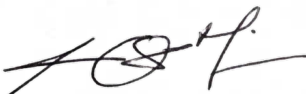
La prórroga será de **dieciocho (18) días**, conforme se indica en el informe de supervisión.

Por lo expuesto,

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

### SE CONCLUYE QUE


Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N°. 1, al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **GILBERTO VEGA INFANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.225.773 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.



**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
Secretaria Administrativa


Proyectó Aspectos Jurídicos: Jackeline Morantes Ruiz - Abogada Contratista Oficina Contratación  
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):



 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
	PÁGINA	1 de 2

**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y GILBERTO VEGA INFANTE**

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **GILBERTO VEGA INFANTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.225.773 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de prestación de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** tiene un valor inicial DE **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.600.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **DOS (02) MESES**. **3)** Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** con fecha de iniciación del 08 de octubre de 2025 y que finalizaría el 07 de diciembre de 2025. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**. **6)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad No. **25001374** de fecha mayo 23 de 2025, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 253404; por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.939.092.961.89) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **161** del 23 de mayo 2025; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599), del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000.00)** **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N° 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000.00)** **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025** asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.480.000.00)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos Certificado de Disponibilidad Presupuestal Disponibilidad No. **25001374** de fecha mayo 23 de 2025, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO

 Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 253404; por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.939.092.961.89) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 161 del 23 de mayo 2025; bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599), del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000.00)**. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO girará a el CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO POR LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000.00), CORRESPONDIENTE A DIECIOCHO (18) DÍAS. TERCERA. PRÓRROGA:** Se prorrogan **DIECIOCHO (18) DÍAS** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **DOS (02) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS. CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.8422611 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga,

EL DEPARTAMENTO



**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
Secretaria Administrativa

CONTRATISTA



**GILBERTO VEGA INFANTE**  
91.225.778 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jackeline Morantes Ruiz - Abogada Contratista Oficina Contratación  
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):  
VB: BRIAM FERNEY PARRA DIAZ - Jefe de Oficina de Contratación





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 11:27:00, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91225773
Código de Verificación	91225773251125112700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 284938307**



PIB  
11:36:16  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILBERTO VEGA INFANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91225773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO    CONTACTENOS    PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:50 AM horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91225773

Apellidos y Nombres: **VEGA INFANTE GILBERTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 11:40:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91225773** y Nombre: **GILBERTO VEGA INFANTE.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127369897** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR  
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) GILBERTO VEGA INFANTE identificado con C.C No. 91.225.773 expedida en BUCARAMANGA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE 2025.

Firma:

Nombre: GILBERTO VEGA INFANTE

Cédula: 91.225.773

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

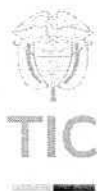
**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:22:06 horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91225773**,  
Apellidos y Nombres **VEGA INFANTE GILBERTO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890205231-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91225773 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/11/2025 11:47 AM



Código Verificación: JPM7LCKG6N

Válida hasta: 23/02/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

**CERTIFICA**

Que Gilberto Vega Infante, identificado(a) con CC número 91225773, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91225773
NOMBRES Y APELLIDOS	Gilberto Vega Infante
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/01/1963
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	13/09/2006
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	461 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	13/09/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 91225773 Trabajador Independiente  
 Desde 01/10/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 91225773  
 Trabajador Independiente Desde 09/09/2025 Hasta  
 30/09/2025 CEDULA DE CIUDADANIA 91225773 GILBERTO  
 VEGA INFANTE Desde 01/06/2024 Hasta 06/09/2025



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

GILBERTO VEGA INFANTE CC 91225773 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	890201235
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2025-10-08	Estado de afiliación	Activo
Clase de riesgo	1	Código Actividad Económica	1841201
Fecha de Inicio del Contrato	2025-10-07	Fecha Fin del Contrato	2025-12-07
Tipo de vinculación	Independiente	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de noviembre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**Gerencia de afiliaciones y novedades**

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000  
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |  
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00  
a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva  
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

[www.positiva.gov](http://www.positiva.gov)

Positiva Compañía de Seguros
 @PositivaCol
 PositivaCol
 PositivaSeguros



**E808376**

### **CERTIFICA**


Que el Arquitecto GILBERTO VEGA INFANTE con cédula de ciudadanía No. 91225773 de Bucaramanga, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 68700-29723, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 117 del 15 de Septiembre de 1988 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Noviembre de 2025 .



**ALFREDO MANJUEL REYES ROJAS**  
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web

[ <https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital> ]

y digite el siguiente código de verificación 4L16dTz

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

CONTRATOS - SOLICITUD Y BANCO DE PROYECTOS ADICION 18 DIAS



Jackeline Morantes Ruiz



MARTHA ROCIO DIAZ TAPIAS

⚠ Parece que este mensaje está en inglés.  Traducir al español

ZIP 1312-BANCO IBI

91225773 de	SILBERTO VEGA INFANTE	18	\$4.800.000/2.880.000	PROFESIONAL	ARQUITECTO	SEC DE VIVIEN HABITAT SUSTE
-------------	-----------------------	----	-----------------------	-------------	------------	--------------------------------

MARTHA ROCIO DIAZ TAPIAS

Administradora Ambiental y de Sistemas  
Especialista en Alta Gerencia

Responder Reservar